MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM N°694/2.018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL AL OFERENTE ENGADI S.R.L, RUC 80032591-5 EN EL MARCO DEL LICITACIÓN POR CONCURSO Nº 03/2018 QUE TIENE POR OBJETO "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"- ID Nº 349112.-".-

San Cristóbal, 25 de Septiembre de 2.018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 25 de septiembre del 2018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **ENGADI SRL.** ----------

Que, por otra parte, el informe arguye que el oferente **ENGADI SRL** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, a seleccionarse en evaluación de cada ítem, por lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación ----------

Que, la evaluación presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que la oferta de la firma **ENGADI SRL** son convenientes para los intereses de la Administración Municipal, por cuanto corresponde adjudicar el contrato a dichas firmas. ----------

Que, el Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. POR LA QUE SE ADJUDICA EL AL OFERENTE ENGADI S.R.L, RUC 80032591-5 EN EL MARCO DEL LICITACIÓN POR CONCURSO Nº 03/2018 QUE TIENE POR OBJETO "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"- ID Nº 349112.-".- DOMINGO DEL DISTRITO POR UN MONTO TOTAL GS. GS. 218.703.078 (GUARANÍES DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO);

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 848, FF: 003 (FONACIDE) del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal, para el ejercicio fiscal 2.018.----------

Art. 3°. COMUNICAR al oferente participante en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. FANNY CACERES
Secretaria General

IDELFONSO SANTANDER GONZALEZ
Intendente Municipal